



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2021-01029 00

Estando las presente diligencias al Despacho y de conformidad con los anteriores documentales, el juzgado dispone:

1. No podrán ser tenidas en cuenta las actuaciones de enteramiento surtidas -*Anexo 04*-, como quiera que no se acreditó a este despacho el citatorio que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, así como tampoco se observa el diligenciamiento de los actos de enteramiento por aviso en virtud de lo dispuesto en el artículo 292 *ibídem*, a pesar de haber requerido en providencia del 21 de junio de 2022.

En consecuencia, deberá el togado rehacer las diligencias de enteramiento en los términos indicados.

2. Por secretaría **REQUIÉRASE** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte para que indique a este despacho el trámite impartido al oficio 282 del 24 de febrero de 2022, como quiera que, del folio de matrícula inmobiliaria, aportado por el apoderado actor, no se observa la inscripción de la demanda decretada. **Oficie como corresponda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **86** del **22 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385138cdf29347cbfd967ee92fbc0888e1e3029ca607acf229f57a15613c63da**

Documento generado en 21/09/2022 07:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>